



Se notifica al correo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA  
Jaén, 30 de Julio del 2025

REG. MAD N° 95 06 27

VISTO:

CARTA DE INVITACIÓN de fecha 21 de mayo de 2025; CARTA N° 006-2025-UNJ/CEFIME, de fecha 13 de junio de 2025; CARTA N° 006-2025-UNJ/CEFIME, de fecha 24 de junio de 2025; OFICIO N° 766-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025; INFORME N° 223-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025; OFICIO N° 776-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de junio de 2025; Solicitud S/N, de fecha 07 de julio de 2025; OFICIO N° 860-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de julio de 2025; INFORME N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025; OFICIO N° 891-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025; INFORME LEGAL N° 0381-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio de 2025; OFICIO N° 910-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
31 JUL 2025  
EXP N° 08796  
FOLIOS: 70  
FIRMA: [Signature]

CARGO





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 30 de Julio del 2025**

*graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante CARTA DE INVITACIÓN de fecha 21 de mayo de 2025, la Presidente del XXXI Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Trujillo 2025 y el Director de la Escuela de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, se dirigen al Presidente de Comisión Organizadora UNJ, para invitar a participar en el XXXI CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, del 04 al 09 de agosto de 2025;

Que, mediante CARTA N° 006-2025-UNJ/CEFIME, de fecha 13 de junio de 2025, el estudiante Raúl Ricardo Paisig Julca - Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académica UNJ, para solicitar subvención económica a favor de cinco (05) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, que han cumplido con los requisitos según el artículo 9° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, con el fin de que dichos estudiantes puedan representar a la Universidad Nacional de Jaén, en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo del 04 al 09 de agosto de 2025;

Que, mediante CARTA N° 006-2025-UNJ/CEFIME, de fecha 24 de junio de 2025, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, Darwin Jesús Atamirano Silva y Emerson



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 30 de Julio del 2025*

Vásquez Mejía, se dirigen a la Vicepresidenta Académica UNJ, para solicitar subvención económica dado que han cumplido con los requisitos según el artículo 9° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, con el fin de que dichos estudiantes puedan representar a la Universidad Nacional de Jaén, en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo del 04 al 09 de agosto de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 766-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, para solicitar evaluar disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvención económica a favor de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, con el fin de que participen en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025;

Que, mediante INFORME N° 223-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender subvención económica a favor de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, con la finalidad de participar en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025, en la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, en la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de Estudiantes de Pregrado, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica UNJ, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Programas Presupuestales
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	: 5008661 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad	: 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Genérica de Gasto	: 2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total	: S/ 7,140.00

Que, mediante OFICIO N° 776-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, para solicitar opinión legal respecto a la participación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 07 de julio de 2025, la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, Angélica Mercedes Ylazo Tello, se dirige a la Vicepresidenta Académica UNJ, para solicitar subvención económica a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, que han cumplido con los requisitos según el artículo 9° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 30 de Julio del 2025**

Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, con el fin de que dichos estudiantes puedan representar a la Universidad Nacional de Jaén, en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo del 04 al 09 de agosto de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 860-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de julio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, para solicitar evaluar disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvención económica a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, con el fin de que participen en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025;

Que, mediante INFORME N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender subvención económica a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, con la finalidad de participar en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025, en la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, en la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de Estudiantes de Pregrado, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica UNJ, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Programas Presupuestales
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	: 5008661 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad	: 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Genérica de Gasto	: 2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total	: S/ 2,040.00

Que, mediante OFICIO N° 891-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, para solicitar la incorporación del Expediente N° 929095 al Expediente N° 00896285, para opinión legal respecto a la participación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0381-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, emite opinión legal respecto a la participación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025, donde concluye lo siguiente:

*El otorgamiento de la Subvención Económica a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para su participación en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a realizarse en la ciudad de Trujillo, se encuentra legal y reglamentariamente sustentado. En efecto al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ. Dicho reglamento en su artículo 24 establece expresamente que son consideradas subvenciones aquellas actividades académicas vinculadas a*





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 30 de Julio del 2025**

congresos, pasantías y trabajos de investigación, siempre que dichas actividades contribuyan al fortalecimiento de la formación académica e investigativa del estudiante. En consecuencia y teniendo en cuenta que se ha designado una asignación presupuestal específica para este fin académico, se concluye que este otorgamiento de dicha subvención resulta plenamente procedente y conforme a derecho.

Asimismo, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 Ley de las Propuesto del Sector Público en el Año Fiscal 2025, no debe superar el equivalente a 1UIT por estudiante. Por tanto, conforme a lo dispuesto el monto aprobado asciende a S/ 7, 140.00 distribuido entre 7 estudiantes, resulta un promedio de S/ 1, 020.00, por beneficiario, lo cual no excede el limite normativo individual, en razón que se ha incorporado dos alumnos más, producto de ello el monto económico hará la sumatoria ascendente de S/ 9, 180.00, con la totalidad de 9 estudiantes, todo ello encontrándose dentro del marco legal.

Que, mediante OFICIO N° 910-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de julio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige a l Dirección General de Administración UNJ, para remitir expediente de subvención económica a favor de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, para participación en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025, asesorados por el Mg. Henry Pinedo Nava – Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, precisando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable, según Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, que resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de nueve (09) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 9, 180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos durante participación en el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2025; asesorados por el Mg. Henry Pinedo Nava – Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Correo	Importe de Subvención
1	Pérez Arista Roly Ander	73235353	roly.perez@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
2	Díaz Araujo Dyer Airthon	76470225	dyer.diaz@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°079-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 30 de Julio del 2025**


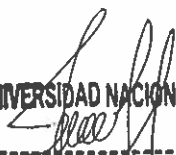
3	Altamirano Heredia Luis Angel	71919127	luis.altamirano@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
4	Delgado Diaz Euler Kenedy	71820327	euler.delgado@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
5	Paisig Julca Raul Ricardo	71396668	raul.paisigst.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
6	Ylanzo Tello Angelica Mercedes	75159412	angelica.ylanzo@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
7	Chilcon Aldana Brandon Alexander	74899235	brandon.chilcon@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
8	Altamirano Silva Darwin Jesús	74229160	darwin.altamirano@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
9	Vásquez Mejía Emerson Junior	71539862	emerson.vasquez@est.unj.edu.pe	S/ 1,020.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 9,180.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
  
**Mg. Meche Jhysael López Hidalgo**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

C.c  
Interesados  
Vicepresidencia Académica  
Presupuesto  
Archivo  
2025